CONTRATO N° 2/2021

"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – ID 390.213

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN) con RUC Nº 80000638-0 domiciliada en Avda. Gral. José Gervasio Artigas N° 3973, Casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **DIRECTORA GENERAL ING. LIRA ROSSANA GIMENEZ GIMENEZ** con **Cédula de Identidad N° 915.693** nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3856/2020, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA, con RUC Nº 80003182-2,** domiciliada en la Avda. Artigas Nº 2100 Esq. San Estanislao, representado para este acto por su **REPRESENTANTE LEGAL el ING. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER** con **Cedula de Identidad Nº 912098,** denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE ETIQUETAS DE SEGURIDAD" – ID 390.213"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la provisión de **ETIQUETAS DE SEGURIDAD** en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2021 con ID Nº 390.213, que serán suministrados por el Proveedor, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del

Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Lira Gimenez
Directora General del INTN

Ing. Israel Hugo Centurión G.
Representante Legal
Artes Gráficas Zamphiropolos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390.213, Monto Total: **guaraníes doscientos cuarenta y siete millones cien mil. -**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2021, convocado por la UOC del INTN según Resolución N° 013/2021. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución del INTN N° 128/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	55121502-001	Etiqueta de Seguridad – color amarillo	Unidad	Unidad	165.000	AGZSA	PY	700	115.500.000
2	55121502-001	Etiqueta de Seguridad – color celeste	Unidad	Unidad	123.000	AGZSA	PY	700	86.100.000
3	55121502-001	Etiqueta de Seguridad - color naranja	Unidad	Unidad	35.000	AGZSA	PY	700	24.500.000
4	55121502-001	Etiqueta de Seguridad – color gris	Unidad	Unidad	15.000	AGZSA	PY	700	10.500.000
5	55121502-001	Etiqueta de Seguridad – color verde	Unidad	Unidad	15.000	AGZSA	PY	700	10.500.000
Precio Total									**247.100.000**

Son guaraníes: Doscientos cuarenta y siete millones cien mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Artigas N° 3973 y Gral. Roa.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Ing. Israel Hugo Centurión
Representante Legal
Artes Gráficas Zampirolopolos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACION conjuntamente con la DIRECCION ADMINISTRATIVA y FINANCIERA (DAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo de 2021.

ING. LIRA R. GIMENEZ GIMENEZ
Directora General INTN

ING. ISRAEL HUGO CENTURIÓN GALLAGHER
En nombre del proveedor